



Resolución Directoral Regional

N.º 2976 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **29 AGO. 2024**

Visto: expediente N° 019-2024127118, que contiene el Memorando N° 444-2024-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 28 de agosto de 2024, en un total de tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín; Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2003-ED Reglamento de la citada Ley, indica que para los concursos que se desarrollen a nivel de Institución Educativa o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de la Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2935-2024-GRSM/DRE, de fecha 27 de agosto de 2024, se resuelve: **DESIGNAR** a partir de 27 de agosto de 2024 al **Sr. FELIX FABRICIO QUIROZ ENRIQUEZ**, como integrante del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos





Resolución Directoral Regional

N.º 2976 -2024-GRSM/DRE

los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, para el año 2024, el cual queda integrado de la siguiente manera:

DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍN	DRE	QUIROZ	ENRIQUEZ	FELIX FABRICIO	PRESIDENTE	00964267	liderfabri21@gmail.com	942152815
	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	45560663	acavero@minedu.gob.pe	971804610
	COPARE	VALERA	VELA	JHAISINIO SALOMON	REPRESENTANTE DEL COPARE	80361556	jvalera@mesadeconcertacion.org.pe	969544029
	COPARE	PEÑA	ROBALINO	YMBER	REPRESENTANTE DEL COPARE	00802219	yMBERPERO@gmail.com	962242420

Que, de la revisión de la precitada resolución, se puede advertir un error material, contenido en el Artículo Primero de la resolución citada en el párrafo anterior, en el extremo que consigna el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del integrante ALDO JUAN CARLOS CAVERO VILLANES, representante del MINEDU, que dice: DNI N° 45560663, debiendo ser lo correcto: DNI N° 09673977, por lo que, se procede a la rectificación del acto resolutivo;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 444-2024-GRSM-DRESM/OA, de fecha 28 de agosto del 2024, autoriza al Responsable de Gestión de Recursos Humanos, proyectar la resolución de rectificación del contenido del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 2935-2024-GRSM/DRE, de fecha 27 de agosto de 2024, al existir error material al haberse consignado el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del integrante ALDO JUAN CARLOS CAVERO VILLANES, representante del MINEDU, que dice: DNI N° 45560663, debiendo ser lo correcto: DNI N° 09673977.

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 2935-2024-GRSM/DRE de fecha 27 de agosto de 2024; según el siguiente detalle:





Resolución Directoral Regional

N.º 2976 -2024-GRSM/DRE

Nº	Nº RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 2935-2024 de 27/08/2024 ARTICULO PRIMERO	CAVERO VILLANES ALDO JUAN CARLOS "Representante del MINEDU".	DESIGNAR DNI	DNI N° 45560663	DNI N° 09673977

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 2935-2024-GRSM/DRE, de fecha 27 de agosto de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 29/08/2024 17:33:45-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 29/08/2024 12:15:11-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/08/2024 12:58:34-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/08/2024 11:55:27-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

EMJCH/DRESM
JCSI/DGI
DMAR/AJ
JARB/OA
JSCHA/GRRHH



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/08/2024 12:54:53-0500
Cargo: DIRECTOR (E) DE GESTION INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
RUBIO BOCANEGRA Juan Alexis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 29/08/2024 09:25:50-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)



Documento Nro: 019-2024794206. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e66b7812q19abq459bqb7daq5502ecb5bb0e>